



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 258 -2015-MPH/G.M.

Ayacucho, 09 NOV 2015

VISTOS:

Los actuados relacionados a la reincorporación provisional dispuesta por el Tercer Juzgado Especializado de Huamanga a favor de don **CIRILO OCHOA RODRÍGUEZ**, y;

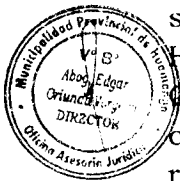
CONSIDERANDO:

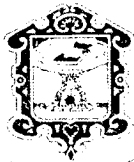
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que en el Expediente N° 01387-2015-92-0501-JR-CI-03 (Cuaderno Cautelar), seguido por don Cirilo Ochoa Rodríguez contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Tercer Juzgado Especializado de Huamanga, mediante Auto que Concede la Medida Cautelar, de fecha 01 de septiembre de 2015, resolvió conceder la medida cautelar Innovativa en forma de reposición laboral al recurrente don Cirilo Ochoa Rodríguez, en consecuencia se dispone que la Municipalidad Provincial de Huamanga, cumpla con efectuar la reposición del demandante Cirilo Ochoa Rodríguez como obrero de la Subgerencia de Saneamiento Ambiental – Limpieza Pública u otra de similar nivel o jerarquía; precisando que la reposición ordenada deberá ejecutarse en la misma modalidad contractual habida hasta que se emita pronunciamiento final en el proceso principal de amparo.

Que, atendiendo dicha disposición judicial, don Cirilo Ochoa Rodríguez fue reincorporado provisionalmente a partir del 23 de octubre de 2015, conforme se tiene de la Carta N° 362-2015-MPH/A-24.27, de fecha 22 de octubre de 2015, que obra en los actuados; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito;

Que, asimismo, para fines de la reincorporación provisional, resulta necesario precisar las funciones y obligaciones laborales que desarrollará don Cirilo Ochoa Rodríguez, al ser reincorporado provisionalmente como Obrero II del Proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura Arterial y de Evacuación de Aguas Pluviales Degradados por Acumulación de Material Aluvial en Zonas Urbanas y Periurbanas de la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, de la Municipalidad Provincial de Huamanga; siendo dichas funciones y obligaciones las siguientes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

FUNCIONES:

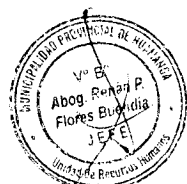
- Realizar la limpieza diaria y recojo de residuos sólidos urbanos según el "Plan de Limpieza Diaria de Espacios Públicos" (barrido y repaso)
- Otras funciones que le asigne el Jefe Inmediato.

OBLIGACIONES:

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesta o reincorporada y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio, durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, a mayor abundamiento, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"; por lo que siendo ello así amerita la emisión de la presente Resolución;

Que, siendo así, en dicha reincorporación provisional efectivizada mediante el presente acto administrativo, debe considerarse un plazo de vigencia para la misma, la cual debe computarse desde el 22 de octubre al 31 de diciembre de 2015 o hasta la variación y/o cancelación de la citada medida cautelar, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

expediente principal recaída en el proceso judicial descrito precedentemente; por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;

Que, finalmente, mediante Memorando N° 496-2015-MPH/17, de fecha 26 de octubre de 2015, la Dirección de Planificación y Presupuesto de la entidad edil, remite la estructura funcional programática para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución;

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la **REINCOPORACIÓN PROVISIONAL** de don **CIRILO OCHOA RODRÍGUEZ** como **OBRERO II** del Proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura Arterial y de Evacuación de Aguas Pluviales Degradados por Acumulación de Material Aluvial en Zonas Urbanas y Periurbanas de la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, con efectividad al 22 de octubre de 2015, debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha reposición al 31 de diciembre de 2015 o hasta la variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el Expediente N° 01387-2015-92-0501-JR-CI-03 (Cuaderno Cautelar); siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **PRECISAR** que la reincorporación provisional de don Cirilo Ochoa Rodríguez, en el cargo descrito precedentemente es con las funciones y obligaciones detalladas en el cuarto considerando de la presente Resolución; por consiguiente **ESTABLECER** a partir de la indicada fecha, el pago de una retribución económica mensual, a favor de dicha persona, de acuerdo a la escala de jornales del personal obrero de los proyectos ambientales y sociales ejecutado por la Municipalidad Provincial de Huamanga por la modalidad de administración directa, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 061-2013-MPH/A, de fecha 28 de enero de 2013, con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

ARTÍCULO TERCERO.- **ESTABLECER** que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Proyecto	:	2166416	Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura Arterial y de Evacuación de Aguas Pluviales Degradados por Acumulación de Material Aluvial, en Zonas Urbanas y Periurbanas de la ciudad de
----------	---	---------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Ayacucho, provincia de Huamanga -
Ayacucho.

Acción de Inversión : 6000042 Tratamiento de Residuos Sólidos
Función : 17 Ambiente
División Funcional : 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo Funcional : 0124 Gestión de los Residuos Sólidos
Sec. Funcional : 078



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Subgerencia de Sistemas y Tecnología, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **09 NOV. 2015**
Oficio Circ. N° **3113 - 2015 - UTD-SG-MPH.**
SEÑOR: **SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: **REM-288 - 2015-MPH/SA.**

de fecha: **09 NOV 2015**
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE